ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce
ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE

RESOLUCION NUM. 175
SERIE DE 1994-95

"RESOLUCION DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE PUERTO RICO, AUTORIZANDO AL ALCALDE DE PONCE, A SER EL REPRESENTANTE OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PONCE Y COMO TAL, SOMETER EL PLAN CONSOLIDADO DE LOS PROGRAMAS DE FORMULA Y ENMIENDAS Y CERTIFICACIONES REQUERIDAS, AL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO; Y PARA OTROS FINES".

<><><><*****><><><><>

POR CUANTO: El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano, enmendó las regulaciones del Departamento para sustituir las regulaciones actuales del Plan Comprensivo de Estrategias para Vivienda Asequible con una regulación que consolida todos los aspectos de la radicación y planificación de los PROGRAMAS DE DESARROLLO COMUNAL (CDBG), PROGRAMA HOME, ALBERGUES DE EMERGENCIA (ESG) Y OPORTUNIDADES DE VIVIENDA A PERSONAS CON SIDA (HOPWA);

POR CUANTO: El Municipio de Ponce recibió una notificación del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano sobre los donativos asignados bajo los Programas de fórmulas ascendente a **$10,066,000** de los cuales **$8,517,000** corresponden a **CDBG, $1,214,000** al Programa **HOME** y **$335,000** al Programa **EMERGENCY SHELTER** cuyas actividades propuestas se desglosan en el anejo **A;**

POR TANTO: **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCION PRIMERA: Que el Alcalde de Ponce queda por la presente designado como representante oficial del Municipio Autónomo de Ponce y como tal, está autorizado a someter el Plan Consolidado de los programas de fórmula **CDBG, HOME y E.S.** y para otros propósitos.

SECCION SEGUNDA: El Alcalde queda autorizado a suscribir contrato y/o acuerdo con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano y a solicitar y utilizar los fondos de acuerdo a lo estipulado en el Contrato y/o acuerdo.

SECCION TERCERA: Cualquier ordenanza, resolución o parte de la misma que esté en conflicto con esta Resolución queda por la presente derogada.

SECCION CUARTA: Esta Resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 10 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1995.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 11 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1995, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 11 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1995.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/RTM/mavc

C E R T I F I C A C I O N

YO, GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 175**, Serie de 1994-95, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 10 de abril de 1995 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. José R. Echevarría
Hon. Elba L. Figueroa
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Cosme A. Ortiz
Hon. José A. Rodríguez
Hon. Santos Silva
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Lourdes Torres Toro
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Ausentes Excusados:

Hon. Ana Pieve de Antúnez
Hon. José A. Riera

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 10 de abril de 1995 y debidamente certificada al Alcalde el día martes, 11 de abril de 1995, y éste la firmó el día 11 de abril de 1995.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día martes, 11 de abril de 1995.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

mavc